



Cambio al RESICO

De conformidad con lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022, la autoridad fiscal debió actualizar a más tardar el pasado 6 de enero, las obligaciones fiscales de las personas físicas y morales para tributar en el régimen simplificado de confianza (RESICO), tomando como base la información que la propia autoridad tiene en sus registros al 31 de diciembre de 2021.

Si los contribuyentes consideran que la autoridad fiscal actualizó sus obligaciones fiscales indebidamente, deberán ingresar un caso de aclaración a través del portal del SAT, anexando la documentación soporte que se considere pertinente.

En virtud de lo anterior, es necesario que tanto personas físicas como personas morales, verifiquen si es que la autoridad fiscal llevó a cabo la actualización de sus obligaciones fiscales y si dicha actualización es correcta.

Las personas morales que a partir del 1º de enero del presente año, deban tributar en el RESICO, pero que sus obligaciones fiscales no han sido actualizadas por parte de la autoridad fiscal, deberán presentar a más tardar el próximo 31 de enero, el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.

De igual forma, aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del ISR, para poder tributar en el RESICO y que sus obligaciones fiscales no fueron actualizadas por parte de la autoridad fiscal, deberán presentar un aviso, de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite correspondiente.

Por último, cabe recordar que las personas físicas que opten por permanecer en el régimen de incorporación fiscal, tienen hasta el 31 de enero del año en curso, para presentar el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.

En caso de requerir más información respecto del contenido de este comunicado, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para informarlos, asesorarlos y apoyarlos.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

